



DECRETO Nº **1032**

NEUQUÉN, 25 AGO 2003

VISTO:

El **Expediente SGC Nº 6223-M-03**, originado en la Nota Nº 1824/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del **agente CANDIA ROBINSON ANTONIO, L.P. Nº 552**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 38 y vta. de las actuaciones;

Que por Nota Nº 451/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1035, concediéndose el beneficio de **jubilación ordinaria** en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza Nº 8100, en concordancia con lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467;

Que el agente citado solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 45, por Nota Nº 082/03, la División Personal Servicios Públicos -Dirección de Personal-, informa que al **agente CANDIA** le corresponde usufructuar treinta (30) días de licencia del año 2001, treinta (30) días del año 2002 y dos (2) días de licencia proporcional del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe Nº 651/03, remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja por **jubilación ordinaria** del **agente ROBINSON ANTONIO CANDIA, L.P. Nº 552 (Grupo 01)**, a partir del 01 de septiembre de 2003, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza Nº 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467 -la Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar, hasta cumplir con los años de edad requeridos-, atento a lo solicitado por la División Previsión Social a fs. 46;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidación


MARÍA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.871,94)**. Dicha suma incluye Sueldo Anual Complementario, proporcional sesenta (60) días más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo (30 días del año 2001, 30 días del año 2002 y 2 días proporcionales del año 2003), de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. 44;

Que el nombrado depende de la División Operativa, Dirección de Vigilancia, Dirección Municipal de Administración y Programas, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

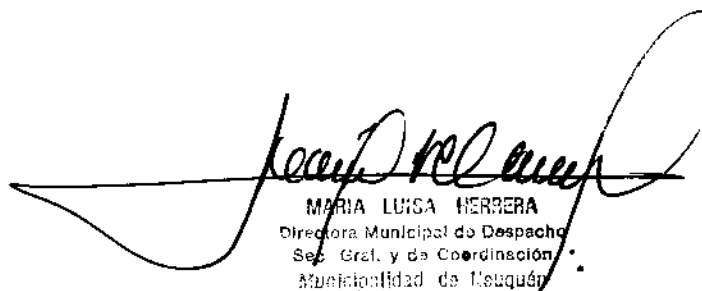
DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de septiembre de 2003, para ----- acogerse al beneficio de **jubilación ordinaria**, al **agente CANDIA ROBINSON ANTONIO, L.P. N° 552 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.566.482, Clase 1940, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado depende de la División Operativa, Dirección de Vigilancia, Dirección Municipal de Administración y Programas, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar al **agente CANDIA**, la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.871,94)**, la cual corresponde a: Sueldo Anual Complementario, proporcional 60 días más el 40% de Zona, y las licencias pendientes de usufructo (30 días del año 2001, 30 días del año 2002 y 2 días proporcionales del año 2003); en base a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante Informe N° 651/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al **agente CANDIA ROBINSON ANTONIO** la ----- labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social, la compensación del


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Genl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

103203

aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la **jubilación ordinaria** al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA -

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1428</u>
Fecha: <u>29 / 08 / 03</u>

103203